

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

ESCUELA DE POST GRADO

SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

MENCIÓN: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE

CURRICULA 2003

AYACUCHO, SETIEMBRE DEL 2003

PRESENTACIÓN

1

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fundada el 3 de Julio de 1677, es la segunda Universidad más antigua del Perú; y fue instalada para dar ciencia y cultura en una región caracterizada por la "Suma pobreza de la tierra". A pesar de ello, no contaba con una Escuela de Post Grado tan necesaria en los tiempos actuales, lo que hace imprescindible contar con ella, puesto que sus fines están orientados a la realización de investigaciones en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, con los propósitos de coadyuvar a la solución de los problemas de la zona de influencia.

La creciente demanda de progreso del pueblo ayacuchano y el despliegue de esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida manifiesta su esperanza a través de la creación y puesta en marcha de la Escuela de Post Grado y sus Secciones.

Antes de la creación de la Escuela de Post Grado de la UNSCH, los ex-alumnos y docentes de esta Casa Superior de Estudios, han tenido que migrar a diversas Universidades del país y del extranjero para optar el Grado de Maestro y Doctor en diversas especialidades, dando lugar a problemas de desembolsos económicos de parte de los señores docentes que se han visto obligados a afrontar serias dificultades para optar dichos Grados Académicos en otras instituciones; mientras que otros grupos de profesionales no accedieron a estos estudios de alta especialización por carencia de oportunidades, que hoy si es una realidad. La demanda de profesionales por nuevas áreas en las ciencias agrarias, esta vez se concreta en la creación de la mención en Producción Agrícola Sostenible.

BASES LEGALES

1. *Ley Universitaria 23733, Art. 13°*
2. *Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 66° y siguientes*
3. *Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 17° y siguientes*
4. *Resolución Rectoral No. 0451-94 del 23 de junio de 1994, en la que se aprueba la creación de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga*
5. *Resolución No. 347-95-ANR del 8 de marzo de 1995 que emite pronunciamiento favorable sobre el funcionamiento de la Escuela de Post Grado de la UNSCH*
6. *Resolución Rectoral No. 287-95 del 20 de mayo de 1995 en la que se toma conocimiento de los alcances de la Resolución NO. 347-95-ANR*

OBJETIVOS

- a) *Perfeccionar profesionales al más alto nivel científico y técnico, con orientación humanística, capaces de formular trabajos de investigación que permitan el desarrollo agropecuario sostenible de la zona de influencia.*
- b) *Mejorar las tecnologías que permitan el desarrollo agropecuario y que responda, en lo posible, a las necesidades económico-sociales de los pobladores de la región.*
- c) *Desarrollar programas de investigación orientados al estudio de los procesos productivos como nuevas alternativas de desarrollo.*
- d) *Capacitar a profesionales y técnicos orientados a generar alternativas en las áreas de preservación del medio ambiente y del mejor uso de nuestros recursos naturales y ecosistemas.*

PERFIL DEL POST GRADUADO

El graduado de la Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias, con mención en Producción Agrícola Sostenible, deberá estar capacitado para dar respuesta a las necesidades de nuestra realidad económico - social y cultural de la región. Además, deberá estar capacitado en el uso eficiente de la relación suelo - planta - animal para una adecuada conservación y/o transformación primaria de productos y una justa comercialización de los mismos.

El postgraduado deberá adoptar y cultivar los más altos valores éticos, procurando observar una conducta personal que se manifieste en honradez, dignidad, honestidad, solidaridad, cumplimiento y trabajo. Deberá ser norma de su conducta, el servicio a los demás en forma responsable, justa y equitativa.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

REQUISITO DE CRÉDITOS

La organización curricular de la Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias, conducente a la obtención de Maestro en la mención de Producción Agrícola Sostenible, alcanzará 04 ciclos académicos, desarrollándose 02 ciclos por año de estudios, con el sistema de curriculum flexible (sistema de créditos), complementado con Seminarios.

La curricula está organizada de la siguiente manera:

▪ Asignaturas básicas comunes	12 créditos
▪ Asignaturas obligatorias	14 créditos
▪ Asignaturas electivas	14 créditos
▪ Seminario de investigación	08 créditos
TOTAL	48 créditos

REQUISITOS DE INGRESO

3

1. *Copia autenticada del grado académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, o especialidades afines, o título profesional universitario si aquel no existe en la especialidad.*
2. *Certificado de estudios universitarios, originales.*
3. *Aprobar la prueba escrita y la entrevista personal.*

DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA

El Grado Académico que otorga la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es el de MAESTRO EN CIENCIAS con mención en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE.

DIRIGIDO A:

- *Ingenieros Agrónomos*
- *Ingenieros Rurales*
- *Ingenieros Agrícolas*
- *Ingenieros Zootecnistas*
- *Profesiones afines (Biología, Ingeniería Forestal, etc.)*

PLANA DE DOCENTES

M.Sc.Ing. Raúl Morales Valdez
M.Sc.Ing. Ramiro Palomino Malpartida
M.Sc.Ing. Econ. Carlos Pérez Aronés
M.Sc.Ing. Lurquin Zambrano Ochoa
M.Sc.Blga. Nery Santillana Villanueva
M.Sc.Ing. José A. Quispe Tenorio
M.Sc.Ing. Raúl Palomino Marcatoma
M.Sc.Ing. Alex L. Tineo Bermudez
M.Sc.Ing. Julio D. Vilca Vivas
M.Sc.Ing. Francisco Condeña Almora
M.Sc.Ing. Rolando Bautista Gómez
M.Sc.Ing. Marhleri Cerda Gómez
Ph.D. M.Sc. Carlos Arvizu Avellaneda
M.Sc.Ing. Julio Beingolea Ochoa
M.Sc.Ing. Edgardo Ramírez González
M. Sc. Ing. Raúl Blas Sevillano
M. Sc. Ing. Rubén Meneses Rojas
M. Sc. Ing. Germán De La Cruz Lapa

RECURSOS FÍSICOS

a) LABORATORIOS

- *Laboratorio de Cultivos Agrícolas*
- *Laboratorio de Productos Agrícolas*
- *Laboratorio de Entomología*
- *Laboratorio de Sanidad Vegetal*
- *Laboratorio de Rhizobiología*
- *Laboratorio de Análisis de Suelos*
- *Laboratorio de Sanidad Animal*
- *Laboratorio de Biotecnología*

b) CENTROS EXPERIMENTALES

- *Centro Experimental Allpachaka*
- *Centro Experimental Wayllapampa*
- *Centro Experimental Canadá*
- *Centro Experimental Pampa del Arco*
- *Centro Experimental Iribamba*

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
PV 721	Bases ecológicas y Agroecosistemas	3.0	
PV 711	Estadística Aplicada a la Investigación	3.0	
EC 721	Formulación y Evaluación de Proyectos	3.0	
DU 812	Didáctica Universitaria	2.0	
PV 732	Recursos Fitogenéticos	3.0	
PV 841	Manejo Ecológico de Plagas	3.0	
SU 761	Fertilidad del Suelo Avanzada	3.0	
PV 764	Fisiología Aplicada a los Cultivos	3.0	
PV 712	Producción Agrícola Avanzada	3.0	
SE 791	Seminario de Investigación I	1.0	
SE 792	Seminario de Investigación II	2.0	SE 791
SE 804	Investigación Tesis	5.0	SE 792

ASIGNATURAS ELECTIVAS

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
EC 722	Análisis Económico de los Proyectos	3.0	EC 721
PA 762	Manejo y Conservación de Pastos Naturales	3.0	
SU 752	Diagnóstico de la Fertilidad del Suelo	3.0	SU 761
PV 834	Principios de Mejoramiento de Plantas	3.0	
EC 834	Mercadotecnia y Comercialización	2.0	
PV 835	Citogenética	3.0	
PV 861	Metabolismo del Nitrógeno	3.0	
SU 853	Manejo de Recursos Naturales e Hídricos	3.0	
SU 851	Manejo y Conservación de Suelos	3.0	SU 761
PV 854	Cultivos Tropicales	3.0	PV 764
SU 852	Sistemas de Clasificación y Eval de Tierras	3.0	SU 761
PV 856	Agricultura Orgánica y Labranza Cero	3.0	PV 764
PV 857	Botánica Económica y Biodiversidad	3.0	PV 732

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CICLO

PRIMER SEMESTRE

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
PV 721	Bases Ecológicas y Agroecosistemas	3.0	
PV 711	Estadística Aplicada a la Investigación	3.0	
EC 721	Formulación y Evaluación de Proyectos	3.0	
SU 761	Fertilidad del Suelo Avanzada	3.0	
SE 791	Seminario de Investigación I	1.0	
		13.0	

SEGUNDO SEMESTRE

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
PV 764	<i>Fisiología Aplicada a los Cultivos</i>	3.0	
PV 712	<i>Producción Agrícola Avanzada</i>	3.0	
PV 732	<i>Recursos Fitogenéticos</i>	3.0	
SE 792	<i>Seminario de Investigación II</i>	2.0	SE 791
	<i>Electivos</i>	3.0	
		14.0	

TERCER SEMESTRE

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
PV 841	<i>Manejo Ecológico de Plagas</i>	3.0	
	<i>Electivos</i>	9.0	
		12.0	

CUARTO SEMESTRE

<i>Sigla</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd</i>	<i>Requisito</i>
SE 804	<i>Investigación Tesis</i>	5.0	SE 792
DU 812	<i>Didáctica Universitaria</i>	2.0	
	<i>Electivos</i>	6.0	
		13.0	

DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

PV-721 *Bases Ecológicas y Agroecosistemas* 3.0

La ecología como ciencia. Estructura de los sistemas. Principios relativos a los ecosistemas. Características del hábitat y crecimiento de cultivos diversos. Estrategias de la naturaleza y sistemas de producción agrícola. Productividad comparada de los ecosistemas. Conceptos de organización. Distribución de la producción. Relaciones fisiológicas y socioeconómicas. Sostenibilidad de la producción y factores que la condicionan.

PV-711 *Estadística Aplicada a la Investigación* 3.0

Fundamentos de la inferencia estadística. Pruebas de significación. Principios de diseño de experimentos. Diseño completamente randomizado. Diseño bloque completamente randomizado. Diseño cuadrado latino. Contrastes y comparaciones múltiples. Análisis de covariancia. Experimentos factoriales. Diseño en parcelas divididas. Diseños de bloques incompletos. Diseño jerarquizado. Diseño de parcelas divididas con sub-parcelas y con sub-sub-parcelas. Diseños en látices. Experimentos agrícolas divididos en ambientes. Regresión y correlación. Diseños de superficies de respuesta. Transformación de datos. Análisis no paramétrico. Análisis multivariante.

PV-712 *Producción Agrícola Avanzada*

3.0

7

Se estima el potencial agronómico, los puntos críticos de desarrollo, manejo del cultivo. Se analizan factores ambientales que limitan la producción.

PV-732 *Recursos Fitogenéticos*

3.0

Recursos fitogenéticos para una agricultura sostenible. La variación genética de las plantas, la modificación del fenotipo por el medio ambiente. Genética cuantitativa y de poblaciones. Caracteres y uso de descriptores. Caracterización de germoplasma en bancos y poblaciones naturales. Taxonomía y sistemática. Métodos de análisis multivariante. Uso de software para análisis de caracteres morfológicos y moleculares; otros programas.

PV-841 *Manejo Ecológico de Plagas*

3.0

Se hace un estudio de la ecofisiología de los insectos. Los principios toxicológicos de los insecticidas. Bases ecológicas para el manejo de plagas. Control cultural, biológico, ecológico, químico y legal. Estrategias del manejo del control integrado. Diseños de manejo integrado de plagas.

PV-764 *Fisiología Aplicada a los Cultivos*

3.0

Estudio de los procesos fundamentales en el desarrollo vegetal desde el punto de vista fisiológico: Nutrición metabolismo del agua, fotosíntesis, respiración, fotorrespiración y acción de las hormonas. Las plantas C-3, C-4 y su importancia desde el punto de vista biológico y agronómico. El efecto de algunos factores ambientales en la fisiología y morfología de las plantas. Aplicación de los principios fisiológicos que incrementen los rendimientos y aquellos que puedan ser manejados para mejorarlos.

EC-721 *Formulación y Evaluación de Proyectos*

3.0

Se enfatiza en la génesis, estrategia y desarrollo del proyecto a su nivel de factibilidad técnica, económica. Se practica el estudio de mercado, ingeniería, financiero, costos y de las evaluaciones mediante los indicadores correspondientes.

DU-812 *Didáctica Universitaria*

2.0

Componentes y secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje a nivel curricular integral. Teorías del proceso de instrucción, planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas del currículo universitario. La didáctica entendida como la dirección del aprendizaje y el conjunto de medios por los cuales se orienta la educación superior. Bases epistemológicas del proceso del conocimiento científico.

SU-761 Fertilidad del Suelo Avanzada 3.0

Se analiza la composición química de los suelos. Los fenómenos del intercambio iónico, la acidez y alcalinidad de los suelos, los factores que afectan la disponibilidad. Se analiza las relaciones micronutrientes esenciales. Métodos químicos y agronómicos de evaluación de deficiencias nutricionales.

SE-791 Seminario de Investigación I 1.0

Elaboración, presentación y exposición de temas específicos, relacionados con la especialidad, en coordinación con el profesor consejero.

SE-792 Seminario de Investigación II 2.0 SE 791

Elaboración, presentación, exposición de un proyecto de investigación de tesis, con el objeto de recibir sugerencias y criterios que contribuyan a mejorar el proyecto.

SE-804 Investigación Tesis 5.0 SE 792

Trabajo de investigación de tesis que deberá ser elaborado, presentado y expuesto bajo la supervisión del asesor y dos profesores de la especialidad, con el objetivo de recibir sugerencias y recomendaciones para la sustentación.

SU-752 Diagnóstico de la Fertilidad del Suelo 3.0 SU 761

Se estudiarán las técnicas visuales de diagnóstico de deficiencia, con ensayos en placas, macetas. Selección de métodos, experimentos de campo, interpretación de resultados. Tecnología y uso de fertilizantes. Evaluaciones de la eficiencia y selección de fertilizantes. Técnicas para incrementar la eficiencia. Absorción y fertilización foliar.

PV-861 Metabolismo del Nitrógeno 3.0

Nutrición del Nitrógeno, fijación. Metabolismo de los nitratos, de las semillas, durante el desarrollo en toda la planta, en la fructificación, la maduración y senescencia.

PV-835 Citogenética 3.0

Arquitectura y estructura celular. Los cromosomas estructura. Teoría neoclásica del apareamiento somático. La reproducción sexual y los cromosomas tipos y comportamiento. B cromosomas, cromosomas sexuales cambios en el número de los cromosomas. Poliploides y aneuploides. Proporción de la herencia poliploídica. Cambios de la estructura de los cromosomas.

Estudio del proceso de inversión, por el sector público y privado. Se enfatiza en el estudio de metodología de análisis de proyectos desde el punto de vista económico. Se analiza los criterios para comparar beneficio y costos de proyectos. Riesgos e incertidumbres en la evaluación del proyecto, los proyectos en planeación económica y la distribución de beneficios y costos. El costo de oportunidad social de mano de obra y el valor social de las divisas.

EC-834

Mercadotecnia y Comercialización

2.0

Se estudia la naturaleza de los mercados de los productos agrícolas y pecuarios y los factores que afectan la demanda. Se analiza la oferta de los productos agrícolas y el equilibrio del mercado, los precios. Los márgenes de comercialización, su distribución en el espacio y tiempo de los productos agrícolas. Instrumentos de regulación de precios de control de calidad, técnicas de presentación de los productos agrícolas de calidad de exportación.

SU-853

Manejo de Recursos Naturales e Hídricos

3.0

Se estudia el sistema del agua en el suelo, el movimiento y técnicas de control de la humedad del suelo en base a la absorción y transporte del agua en la planta. Se analiza las técnicas de abastecimiento de agua para riego y los diseños de evaluación de los sistemas de riego. Método de riego por aspersión, tipos y sistemas por goteo. Características hidráulicas. Se concluye con el abastecimiento de principios y procedimientos apropiados para la toma de decisiones de una agricultura rentable.

PA-762

Manejo y Conservación de Pastos Naturales

3.0

Se enfatiza en el estudio de gramíneas y leguminosas de especies forrajeras. Estudio de experimentos de asociaciones de forraje, cultivados. Producción de forraje, valor nutritivo, rendimiento de forraje y del animal. Pastoreo continuo y rotatorio. Praderas naturales y echaderos. Composición útil de forrajes, rendimiento forrajero y animal.

SU-851

Manejo y Conservación de Suelos

3.0

SU 761

Definición. Importancia de la conservación de suelos y agua. Rol de la conservación de suelos y aguas en el manejo de cuencas hidrográficas. Degradación del recurso suelo, causas y efecto, principales indicadores, relación con la sostenibilidad de los recursos naturales. Alternativas tecnológicas, productivas y protectivas de la conservación de suelos y aguas. Sistema integrado, Práctica agronómico-culturales, prácticas forestales-agrostológicas, obras, mecánico-estructurales. Evaluación técnica, socio-económica y transferencia de tecnología en conservación de suelos y aguas. Estrategias para lograr la adopción, mecanismos de apoyo y continuidad. Optimización y gestión. Métodos de investigación biofísica y utilidad práctica de los resultados.

PV-834 Principios de Mejoramiento de Plantas 3.0

Objetivos del mejoramiento de plantas. Métodos de mejoramiento genético de plantas autogamas, de polinización cruzada, de propagación clonal e híbridos; técnicas y aplicaciones. Mejoramiento agronómico. Producción de semilla mejorada. Aplicaciones fitotécnicas para la producción agrícola sostenible.

PV-857 Botánica Económica y Biodiversidad 3.0 PV 732

Origen y distribución de los cultivos. Botánica e importancia económica. Agrobiodiversidad de Plantas Cultivadas. Etnobotánica y Agricultura Andina Amazónica. Potencial, uso y perspectivas para la agricultura sostenible.

SU-852 Sistemas de Clasificación y Evaluación de Tierras 3.0 SU 761

Importancia de la información del uso de la tierra. Metodologías de clasificación de capacidad de uso de la tierra. Ejecución de un plan de uso de la tierra. Práctica de formación del plan de uso de la tierra. Manejo de cobertura y otros métodos agronómicos-culturales de manejo de uso de la tierra. Incentivos y estrategias para la participación de la comunidad en el uso sostenible de la tierra.

PV-854 Cultivos Tropicales 3.0 PV 764

Se enfatiza en el estudio de los cultivos tropicales alimenticios: Café, Cacao, Maní, Ajonjolí, Arroz. Comportamiento de cultivos en suelos inundados. Identificación de deficiencia y exceso de microelementos. Ordenes de los suelos más comunes en el trópico americano; problemas específicos de los oxisoles, ultisoles, alfisoles, entisoles e inceptisoles ácidos. Problemas de manejo de suelos del trópico americano para fines específicos: bajo cultivos, bajo sistemas agroforestales. Sistemas de producción de bajos insumos.

PV-856 Agricultura Orgánica y Labranza Cero 3.0 PV-764

Concepto de Agricultura orgánica. De la agricultura prehispánica a la revolución verde. Deterioro de ecosistemas y su biodiversidad. Planteamientos de la Agricultura orgánica. Prácticas agrícolas prehispánicas. Agricultura orgánica como alternativa para la producción de alimentos sanos y nutritivos. Tecnologías de producción agrícola económicamente rentables, compatibles con la conservación ambiental y de la salud humana. Labranza cero y conservación de suelos.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2003

11

MAESTRÍA CIENCIAS AGROPECUARIAS

Mención: Producción Agrícola Sostenible

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Total
<u>PRIMER CICLO</u>				
Matrícula:	12	Unidad	100.00	1200.00
Pensión de Enseñanza:	12	Unidad	920.00	11040.00
Sub Total				12240.00
<u>SEGUNDO CICLO</u>				
Matrícula:	12	Unidad	100.00	1200.00
Pensión de Enseñanza:	12	Unidad	920.00	11040.00
Sub Total				12240.00
<u>TERCER CICLO</u>				
Matrícula:	12	Unidad	100.00	1200.00
Pensión de Enseñanza:	12	Unidad	920.00	11040.00
Sub Total				12240.00
<u>CUARTO CICLO</u>				
Matrícula:	12	Unidad	100.00	1200.00
Pensión de Enseñanza:	12	Unidad	920.00	11040.00
Sub Total				12240.00
<u>OTROS INGRESOS</u>				
Varios				1000.00
TOTAL				49960.00

RESUMEN DE INGRESOS:

▪ Ingresos primer semestre		: 12240.00
▪ Ingresos segundo semestre		: 12240.00
▪ Ingresos tercer semestre		: 12240.00
▪ Ingresos cuarto semestre		: 12240.00
▪ Otros ingresos		: <u>1000.00</u>
▪ Total Presupuesto de Ingresos	S/.	: 41800.00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2003**GASTOS**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	TOTAL
<u>PRIMER SEMESTRE</u>				
<u>Costo docente por semestre</u>				
PV 721 Bases Ecológicas y Agroecosistemas	48	Horas	45.00	2160.00
PV 711 Estadística Aplicada a la Investigación	48	Horas	45.00	2160.00
EC 721 Formulación y Evaluación de Proy	48	Horas	45.00	2160.00
SU 761 Fertilidad del Suelo Avanzada	16	Horas	45.00	720.00
SE 791 Seminario de Investigación I				
<u>Asignación por Educación</u>				
Coordinador SPG	04	Meses	200.00	800.00
<u>Gastos Académicos</u>				
Materiales de Enseñanza				400.00
<u>Infraestructura</u>				
Varios				1400.00
Sub Total				11960.00
<u>SEGUNDO CICLO</u>				
<u>Costo docente por semestre</u>				
PV 764 Fisiología Aplicada a los Cultivos	48	Horas	45.00	2160.00
PV 712 Producción Agrícola Avanzada	48	Horas	45.00	2160.00
PV 732 Recursos Fitogenéticos	48	Horas	45.00	2160.00
SE 792 Seminario de Investigación II	32	Horas	45.00	1440.00
Electivo	48	Horas	45.00	2160.00

<u>Asignación por Educación</u>				13
Coordinador SPG				
<u>Gastos académicos</u>	04	Meses	200,00	800,00
Materiales de enseñanza				
<u>Infraestructura</u>				600,00
Varios				
<u>Sub Total</u>				1400,00
				12880,00

TERCERCICLO

<u>Costo de docente por semestre</u>				
PV 841 Manejo Ecológico de Plagas	48	Horas	45,00	2160,00
Electivos	144	Horas	45,00	6480,00
<u>Asignación por Educación</u>				
Coordinador SPG	04	Meses	200,00	800,00
<u>Gastos académicos</u>				
Materiales de enseñanza				600,00
<u>Infraestructura</u>				
Varios				1400,00
<u>Sub Total</u>				11440,00

CUARTO CICLO

<u>Costo docente por semestre</u>				
SE 804 Investigación Tesis	80	Horas	45,00	3600,00
EC 834 Mercadotecnia y Comercialización	32	Horas	45,00	1440,00
Electivos	96	Horas	45,00	4320,00
<u>Asignación por Educación</u>				
Coordinador SPG	04	Meses	200,00	800,00
<u>Gastos académicos</u>				
Materiales de enseñanza				600,00
<u>Infraestructura</u>				
Varios				1400,00
<u>Sub Total</u>				12160,00
<u>Total</u>				48440,00

RESUMEN DE GASTOS:

▪ Gastos primer semestre	:	11960.00
▪ Gastos segundo semestre	:	<u>12880.00</u>
▪ Gastos tercer semestre	:	11440.00
▪ Gastos cuarto semestre	:	<u>12160.00</u>
▪ Total Presupuesto de Gastos	S/.	48440.00

RESUMEN PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2003

▪ Total ingresos	49960.00
▪ Total gastos	48440.00
▪ Utilidad o remanente	1520.00

Cada estudiante inscrito, sobre la base de 12, permitirá captar un ingreso adicional de S/ 4200.00.

REGLAMENTO DE LA SECCION DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS FINES Y PRINCIPIOS DE LA SECCION DE POST GRADO

- Art.1° Son fines de la Sección de Post Grado:
- Formar profesionales de alta calidad moral, humanística, científica y profesionalmente capaces de generar desarrollo agrícola-pecuario de la región y consecuentemente del país.
 - Promover con mayor profundidad y envergadura la investigación agrícola-pecuaria y sus formas de comercialización.
 - Promover y gestar la superación del actual estado de desarrollo y explotación del suelo y productos animales y vegetales.
- Art.2° La Sección de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe plantear en forma concreta los principios que rigen sus actividades.
- Art.3° La Sección de Post Grado adopta los principios más elevados de ética, y que necesariamente se identifican, con la conducta moral de cada uno de sus componentes, docentes, estudiantes y servidores. La Autoridad o calidad académica y científica, se complementa con las actividades propias de su nivel.
- Art.4° La autonomía es inherente en su esencia a la búsqueda de la verdad, mediante el estudio crítico de la problemática social y agraria de la región y del país.
- Art.5° La libertad de pensamiento, expresión y cátedra, esta sujeta a los principios institucionales y a los fines que persigue la Sección de Post Grado.
- Art.6° La afirmación del respeto a los Derechos Humanos está comprendido en cada una de sus acciones de la Sección de Post Grado y sobre todo al servicio permanente de la Comunidad.

TITULO II

DEL REGIMEN ACADEMICO

CAPITULO I

DE LA SECCION DE POST GRADO

- Art.7° La Sección de Post Grado es la Unidad Académica a través de la cual se brinda los estudios de más alto nivel universitario conducentes a la obtención del Grado Académico de Maestro y el Grado Académico de Doctor
- Art.8° La Sección de Post Grado se organiza por áreas de Enseñanza e Investigación
- Art.9° La Sección de Post Grado está dirigido por el Coordinador de Sección de la Facultad y es el delegado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado

de la Universidad. Es elegido por el pleno de docentes que integran la Sección por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por una vez para el periodo inmediato siguiente, mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

- Art.10° Los cursos de Post Grado tienen códigos de dos letras mayúsculas, que corresponden al área al que pertenecen el curso; los números base son de 700, 800 correspondientes a los estudios de maestría y de 900 a 1000 de los estudios de doctorado. Las numeraciones impares corresponden a cursos de semestres impares y los pares a semestres pares.
- Art.11° En la Sección de Ciencias Agrarias los cursos del primer semestre son comunes para todas las áreas de especialización.
- Art.12° En la Sección, un crédito es equivalente a una hora de clase teórica o por lo menos a 2 horas de trabajo práctico semanal.
- Art.13° La Sección de Post Grado propondrá la programación horaria de los cursos y seminarios a la Secretaría Académica de la Escuela de Post Grado para su coordinación y publicación correspondiente.

CAPITULO II

DE LOS ESTUDIOS Y SISTEMA DE CREDITO

- Art.14° Para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias con mención en Producción Agrícola Sostenible se requiere de 4 semestres académicos de estudios o su equivalente en créditos.
- Art.15° Para obtener el Grado Académico de Doctor, se requiere de 6 semestres académicos de estudios, adicionales a los estudios de Maestría.
- Art.16° El régimen curricular en la Sección de Post Grado, es flexible dentro de los lineamientos generales que se establecen en el Reglamento de la Escuela de Post Grado.
- Art.17° Cada semestre académico tiene una duración de 17 semanas efectivas de clases.
- Art.18° Los cursos para que tengan validez deben desarrollarse por lo menos durante 16 semanas efectivas por cada semestre o en periodos cortos pero con el mismo equivalente en número de horas de clase.
- Art.19° Las clases teóricas deberán de programarse en sesiones no mayores de 3 horas consecutivas.
- Art.20° Cada curso ó seminario de Post Grado tiene como máximo 4 créditos semestrales.
- Art.21° Los seminarios se desarrollan en base a temas de actualidad, en ciencias, tecnología, aprobados por el docente de Seminario.
- Art.22° Las clases en la Sección de Post Grado podrán brindarse también a través de circuitos integrados de educación, videos, disketes - videos, entre otros medios modernos.
- Art.23° Los horarios serán publicados oportunamente, no pudiendo ser modificados sino con autorización de la Dirección de la Escuela.

CAPITULO III

DEL SISTEMA DE CREDITOS EN LA SECCION DE POST GRADO

- Art.24° En la Sección de Post Grado se adopta el Sistema de Créditos, para el control de los requisitos académicos exigidos para la graduación en la Escuela de Post Grado.

- Art.25° La totalidad de asignaturas están dirigidos en básicas comunes, obligatorias y electivas de especialización. Y se le asigna un crédito por una hora-semestre de 55 minutos de instrucción regular, mas el trabajo necesario fuera de aula.
- Art.26° Los trabajos de Prácticas de Laboratorio o de Campo, requieren como mínimo el doble de tiempo de la clase teórica.
- Art.27° El sistema de créditos permite flexibilidad para favorecer a los que tengan mayores facilidades de aprendizaje y puedan llevar mas de 12 créditos por semestre y concluir la Maestría en 3 semestres y el Doctorado en 5 semestres adicionales a la Maestría.
- Art.28° El sistema de créditos permite ayudar a los alumnos que tengan dificultades y puedan concluir el plan de Maestría en 5 semestres y el de Doctorado en 8 semestres adicionales a la Maestría.
- Art.29° Lo fundamental del sistema de créditos es evitar repetir el año por desaprobación una o dos asignaturas. Con este sistema nadie repite todas las asignaturas del semestre, sólo aquellas en las que han obtenido nota desaprobatoria.
- Art.30° Las asignaturas mantienen su secuencia. Es decir, cada asignatura tiene un curso previo requisito para atender a la siguiente asignatura secuenta.

CAPITULO IV

DE LOS GRADOS ACADEMICOS DE MAESTRO Y DE DOCTOR

- Art.31° Los estudios de Postgrado son los de más alto nivel universitario conducentes a la obtención del grado académico de Maestro. Tiene un periodo de duración de dos años y cuatro ciclos académicos. El grado de Maestro es requisito para obtener el grado de Ph.D. o de Doctor.
- Art.32° Para seguir estudios de Maestría se requiere poseer el grado de Bachiller o el Título Profesional universitarios si aquel no existe en la especialidad.
- Art.33° La obtención del Grado Académico de Maestro además de los cuatro semestres de estudios con su equivalente a 48 créditos requiere de la sustentación pública y la aprobación de un trabajo de investigación original y crítico. Es requisito el conocimiento de un idioma extranjero.
- Art.34° El número de créditos que el estudiante debe alcanzar se diversifica de la siguiente manera:
- | | |
|--|--------------------|
| a. Asignaturas básicas comunes | 12 créditos |
| b. Asignaturas Obligatorias | 14 créditos |
| c. Asignaturas electivas de especialidad | 14 créditos |
| d. Elaboración de Tesis | 05 créditos |
| e. Investigaciones | <u>03 créditos</u> |
| TOTAL | 48 créditos |
- Art.35° La Tesis es un trabajo de investigación independiente cuyo tiempo de duración puede ser de un año o tres semestres consecutivos. El trabajo es realizado por el estudiante y dirigido por un asesor, que preferentemente debe ser el consejero. El estudiante deberá registrar un mínimo de cuatro horas semanales de trabajo de Tesis. El proyecto de Tesis deberá ser sometido a discusión en el área de especialidad y merecerá la aprobación, suscrito por el responsable del área, antes de su ejecución. El Proyecto aprobado por el área de especialidad, será registrado por el coordinador de la Sección en el libro de matrículas de Tesis, en el que se registrará: el título, los objetivos y el autor de trabajo. Así mismo se

registrarán las firmas del asesor y del Jurado o Comité Calificador.

Art.36° Para su aprobación, de la Tesis será sometida a una evaluación por un Comité integrado por los miembros del Jurado registrados en el libro de matriculas de Tesis, por el asesor y dos miembros invitados de otras áreas de especialidad, presidida por el Coordinador de la Sección. Este acto es público y el autor del trabajo defenderá su Tesis y responderá a las preguntas formuladas por el Comité, de acuerdo a reglamento, establecida en la fecha y hora pertinente.

Art.37° Los requisitos para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ciencias son:

- a. Certificados originales de estudios emitidos por Secretaría General, que acredite haber aprobado 48 créditos como mínimo, entre básicos, obligatorios, electivos y seminarios.
- b. Certificado que acredite la aprobación de la Tesis y de la sustentación pública de la misma.
- c. Certificado que acredite la aprobación de un idioma extranjero.
- d. Recibo de tesorería por derechos.
- e. Tres fotografías tamaño pasaporte.

Art.38° Los requisitos para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias son:

- a. Certificados originales de estudios emitidos por la Sección, que acredite haber aprobado 72 créditos como mínimo, entre básicos, obligatorios, electivos y seminarios.
- b. Certificado que acredite la aprobación de la Tesis y de la sustentación pública de la misma.
- c. Certificado que acredite la aprobación de un idioma extranjero.
- d. Recibo de tesorería por derechos.
- e. Tres fotografías tamaño pasaporte.

CAPITULO V

DEL PLAN DE TESIS

Art.39° El tema de tesis es seleccionado por el estudiante con las sugerencias y opiniones del docente asesor que haya elegido. En esta selección puede participar el asesor de estudios.

Art.40° El Director de la Escuela de Post Grado deriva a la Comisión Académica de la Sección correspondiente para el estudio y aprobación del Plan de Tesis, la que presentará su dictamen con la debida fundamentación académica.

Art.41° El esquema del Plan de Tesis, minimamente, debe tener el siguiente contenido:

- a) Título de la tesis;
- b) Planteamiento y justificación del tema;
- c) Objetivos de la tesis;
- d) Explicación del método de trabajo;
- e) Indicación de la bibliografía básica, con referencia explícita a las posibilidades que se tiene para la culminación de la tesis; y

Art.42° El Coordinador de la Sección de Post Grado puede observar un Plan de Tesis, previa consulta con el asesor del mismo, por las siguientes razones:

- a) Por considerar que el postulante no reúne los requisitos necesarios para cumplir con la investigación.
- b) Por existir un plan de tesis sobre el mismo tema u otro similar.

Art.43° Producida la aprobación del Plan de Tesis, el Coordinador dispondrá su registro

- en el Libro respectivo y será suscrito por el estudiante y el asesor.
- Art. 44° El estudiante tan luego tenga la transcripción del dictamen de aprobación del Plan de Tesis, desarrollará su investigación en un lapso de tiempo prudencial (no mas de tres años desde la aprobación del Plan de Tesis). Al término de la Tesis el interesado solicita Jurado y fecha para la sustentación.
- Art. 45° Aprobado el Plan de Tesis, el estudiante estará habilitado para iniciar su trabajo de investigación.

CAPITULO VI

DE LA ADMISION A LA SECCION DE POST GRADO EN CIENCIAS AGRARIAS

- Art. 46° La Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, procesa la selección de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario.
- Art. 47° El Coordinador de la Sección nombra su representante, a la Dirección de la Escuela de Post Grado, para conformar la Comisión de Admisión y/o selección de postulantes.
- Art. 48° La Sección propone con las justificaciones del caso, a la comisión de admisión el número de vacantes.
- Art. 49° Las modalidades de ingreso a la Sección en Ciencias Agrarias son:
- a. Por examen de selección.
 - b. Por traslado.
- Art. 50° Por examen de selección se suministrará una prueba de selección en base a temas de habilidad académica individual; prueba que estará implementada con documentos probatorios de la idoneidad como participante. Se incluye una evaluación de razonamiento verbal y de redacción del postulante.
- Art. 51° Por traslado, están exceptuados de la evaluación todos aquellos que soliciten traslado externo y que hayan aprobado en sus centros de origen por lo menos un periodo o equivalentes a 09 créditos de Post Grado.
- Art. 52° Las convalidaciones de los cursos se realizarán según equivalencias de la descripción de los cursos como planes de estudios y syllabus.

CAPITULO VII

DE LAS MATRICULAS Y DESMATRICULAS

- Art. 53° Los postulantes admitidos, obligatoriamente deberán contar con un docente consejero, designado por el Coordinador de la Sección, el que guiará y participará en todos los procesos de matrícula, hasta que culmine sus estudios.
- Art. 54° El proceso de matrícula tiene los siguientes pasos:
- a. Recabar de la Dirección de la Escuela de Post Grado, la Ficha de Matrícula.
 - b. La ficha llena deberá ser visada por el consejero.
 - c. Recabar un recibo de la tesorería por derechos de matrícula.
 - d. Entregar la ficha acompañada del recibo de tesorería y cuatro fotografías tamaño carnet y en colores.
- Art. 55° La desmatricula es un proceso por el cual, mediante una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, el participante se retira de una o más

asignaturas en las que se matriculó o se retira del ciclo.

Art. 56° El proceso de desmatricula tiene los siguientes pasos:

- a. Recabar de la Dirección de la Escuela de Post Grado, la Ficha de desmatricula.
- b. La ficha una vez llenada deberá ser visada por el consejero.
- c. Recabar recibo de la tesorería por derechos.
- d. Entregar solicitud y recibo de tesorería adjuntando Ficha a la Dirección de la Sección.

Art. 57° La condición de estudiantes de la Escuelas de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se consigue al haber cumplido con los requisitos establecidos para su admisión y se confirma y renueva con el acto de la matrícula.

Art. 58° El proceso de desmatricula se realiza dentro de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clase.

Art. 59° Los estudiantes de la Sección de Post Grado son: regulares o a tiempo completo, libres o a tiempo parcial y especiales.

- a. Los Estudiantes Regulares o a tiempo completo, son aquellos que se matriculan en 12 créditos o en el caso de los tesisistas dedican todo su tiempo al estudio y trabajo de Tesis sin otra actividad adicional.
- b. Los estudiantes a tiempo parcial, son aquellos que se matriculan en menos de 12 créditos, no son tesisistas y su dedicación a otras actividades no les permite una permanencia completa o exclusiva en la Universidad. Estos estudiantes no podrán matricularse en menos de 4 créditos.
- c. Son estudiantes especiales, son aquellos que sin reunir los requisitos para ser considerados como regulares o libres llevan asignaturas de su propio interés o de la Institución que los patrocina. Estos estudios no son tendientes a obtener el grado de Maestro.

Art. 60° Los estudiantes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, podrán interrumpir sus estudios en forma temporal y prolongada, en los siguientes casos:

- a. Interrupción Temporal.- El estudiante interrumpe temporalmente cuando deja sus estudios por un semestre. En este caso no pierde su condición de estudiante de la Sección.
- b. Interrupción Prolongada.- Cuando el estudiante se ausenta por más de un semestre. En éste caso requiere de un permiso de la Sección para no perder su condición de estudiante de la Escuela de Post Grado.

Art. 61° El estudiante que interrumpa sus estudios por cualquiera de las modalidades, deberá solicitar a través de su consejero, ser readmitido, para poder continuar sus estudios.

Una comisión Ad-hoc, nombrada por la Sección, hará la evaluación del documento de readmisión y se pronunciará en favor o en contra de la solicitud.

Art. 62° El cambio de régimen de estudios se realizará previa comprobación de las justificaciones presentadas por el estudiante, la misma que debe estar autorizada por el consejero.

Art. 63° Una vez establecido el programa de estudios para cada uno de los estudiantes, puede adicionarse o cancelarse algún curso de la siguiente manera:

- a. Adición de Curso.- Para adicionar un curso al programa de estudios ya establecido para cada estudiante; deberá realizarse a través del docente consejero, quien sustentará por escrito ante el Director de la Sección.
- b. Cancelación de cursos.- La cancelación de asignaturas del programa de

estudios de cualquier estudiante, sólo se realizará durante los dos primeros ciclos o semestres o cuando por razones institucionales no se ofrece el curso en más de dos periodos.

c. **Curso Cancelado.**- Un curso se cancela cuando no existe más de tres estudiantes inscritos como mínimo.

Art. 64° Un curso puede dictarse en forma repetida cuando exista la posibilidad de docente, de horas disponibles y del número de estudiantes inscritos.

CAPITULO VIII

DE LOS TRASLADOS A LA SECCION DE POST GRADO

Art. 65° Los estudiantes de la Sección de Post Grado podrán trasladarse a otro programa de estudios al inicio de cada año lectivo, de acuerdo al calendario establecido por la Escuela de Post Grado. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Coordinador de la Sección y autorizado por su consejero.
- b. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado satisfactoriamente un ciclo del programa de estudios del que pretende cambiarse.
- c. Recibo de tesorería por derechos de traslado o cambio.
- d. Carta de justificación del cambio y proposición del nuevo programa de estudios elaborado por el consejero, dirigido al Coordinador de la Sección de Post Grado.

Art. 66° Los estudiantes conformantes del Sistema Nacional de Universidades del País y procedentes de otros países que se acojan a los convenios internacionales podrán trasladarse a la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; siempre que hayan aprobado por lo menos un ciclo de estudios en forma satisfactoria en la Universidad y la Escuela de Post Grado de origen. Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado.
- b. Carta de presentación por una entidad nacional que avale su idoneidad.
- c. Certificados originales de estudios que acrediten la aprobación de por lo menos un ciclo en forma satisfactoria.
- d. Cuatro fotografías tamaño pasaporte.
- e. Recibo de tesorería por derechos de traslado.

La Dirección nominará una comisión ad-hoc para la evaluación de la documentación presentada, y en el término de 48 horas de recibido el expediente remitirá el dictamen.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA SECCION DE POST GRADO

CAPITULO I

DEL SECRETARIO DOCENTE DE LA SECCION

Art. 67° La Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias cuenta con un Secretario Docente, designado por el pleno de docentes y a propuesta del Coordinador por el periodo

de un año, pudiendo ser reelegido por una sola vez con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Art.68° Para ser Secretario Docente de la Sección, se requiere:

- a) Ser Profesor Ordinario con Grado de Doctor o Maestro a Dedicación Exclusiva y haber sido ratificado; y
- b) Ser propuesto por el Coordinador de la Sección.

Art.69° Son atribuciones del Secretario Docente de la Sección:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Secretaría de la Sección;
- b) Actuar como Secretario del Pleno de Docentes de la Sección, organizar la agenda de sus sesiones, citar a sus miembros y llevar al día el respectivo libro de actas;
- c) Actuar como Secretario en las sustentaciones de tesis;
- d) Tramitar los expedientes de graduación que aprueba la Sección;
- e) Implementar el proceso de matrícula en la Sección;
- f) Cautelar el mantenimiento actualizado de los archivos Académico y administrativo de la Sección;
- g) Presentar al Coordinador los cuadros de asistencia del personal docente y administrativo; y
- h) Cumplir las demás labores que le encomiende el Coordinador y el Pleno de Docentes de la Sección, dentro del área de su competencia.

CAPITULO II

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE POST GRADO

Art.70° La Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias, cuenta con un Secretario Administrativo, cuyas funciones son:

- a) Realizar el trabajo administrativo asignado por el Coordinador y el Secretario Docente de la Sección;
- b) Mantener actualizada la ejecución de gastos de la Sección;
- c) Mantener actualizado los cuadros de necesidades y su ejecución;
- d) Mantener al día la correspondencia interna y externa de la Sección;
- e) Mantener actualizado el inventario de bienes y cuidar los bienes asignados a la Sección;
- f) Mantener al día los archivos de la Sección;
- g) Presentar diariamente el despacho al Coordinador;
- h) Preparar la agenda de actividades del Coordinador;
- i) Cumplir las demás labores que le encomiende el Coordinador y el Secretario Docente.

TITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA SECCIÓN

CAPITULO I

DEL PLENO DE DOCENTES Y COORDINADOR DE LA SECCION DE POST GRADO

Art.71° La Sección de Post Grado está integrada por el Pleno de Docentes adscritos a la

Sección, por el Coordinador y por la representación estudiantil.

Art.72° El Pleno de Docentes de la Sección, lo conforman todos aquellos que están adscritos a la Sección y/o que prestan servicios en ella.

Art.73° Son funciones del Pleno de Docentes de la Sección:

- a) Aprobar el reglamento
- b) Elaborar los currículos
- c) Aprobar el Plan de Desarrollo, Plan Anual de Funcionamiento y el Presupuesto Anual de la Sección, a propuesta del Coordinador.
- d) Evaluar los currículos de la Sección periódicamente.
- e) Aprobar el número de vacantes para admisión de los estudiantes a propuesta del Director.
- f) Aprobar los equivalente académicos correspondientes a la Sección, a propuesta de la Comisión Académica de la Sección.
- g) Aprobar el Informe Anual de Funcionamiento de la Sección presentado por el Coordinador.
- h) Elegir al Secretario Docente de la Sección a propuesta del Coordinador.

Art.74° El Coordinador es elegido por el Pleno de Docentes que integra la Sección por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por una sola vez para el periodo inmediato siguiente mediante el voto aprobatorio de la mayoría absoluta.

Art.75° Para ser elegido Coordinador de la Sección de Post Grado se requiere obtener la mayoría absoluta de los votos de los profesores que integran la Sección, ser profesor Principal o Asociado con una antigüedad no menor de diez años en la docencia universitaria, de los cuales no menos de tres años en la categoría y en la Universidad de Huamanga y poseer el grado de Maestro o Doctor.

Art.76° Son atribuciones del Director de la Sección de Post Grado:

- a. Dirigir las actividades académico - administrativas de la Sección.
- b. Presidir las sesiones y ejecutar sus acuerdos.
- c. Representar a la Sección en los asuntos y actividades que le corresponden.
- d. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela y del Consejo de la Facultad con derecho a voz y voto.
- e. Proponer el Plan de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo y el Presupuesto de la Sección ante el pleno de la misma para su aprobación y elevarlo al Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado, para su sanción.

Art.77° Proponer una terna de docentes para la selección del Secretario Docente de la Sección ante el pleno de docentes.

CAPITULO II

DE LA COMISION ACADEMICA DE LA SECCION

Art.78° La Sección, cuenta con una Comisión Académica conformada por tres docentes ordinarios adscritos a la Sección.

Art.79° La Comisión Académica es designada por el pleno de docentes de la Sección por el periodo de un año pudiendo ser reelegidos.

Art.80° Las funciones de la Comisión Académica son:

- a) Elaborar los proyectos de planes de estudios de la Sección y someterlos a la aprobación por el pleno de docentes.
- b) Proponer las normas de admisión de la Sección a la Dirección para su aprobación por el pleno de docentes.
- c) Proponer a la Coordinación de la Sección las Comisiones de Admisión para su

- aprobación por el pleno de docentes.
- d) Proponer a los Miembros del Jurado de Revisión de Tesis de acuerdo a reglamento especial.

CAPITULO III

DE LA ELECCION DEL DIRECTOR DE LA SECCION

- Art.81° Para la elección del Coordinador de la Sección, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, convocará a Sesión Extraordinaria de Elección a todos los docentes regulares de la Sección con 24 horas de anticipación, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario.
- Art.82° Luego de la elección el Decano informará mediante Resolución Decanal al Consejo Universitario y a la Escuela de Post Grado, indicando el nombre del docente electo con el número de votos obtenidos.

CAPITULO IV

DE LA VACANCIA DEL COORDINADOR DE LA SECCION

- Art.83° Las causales de vacancia del Coordinador, son análogas a las señaladas para el cargo de Rector y de Decano. Declarada la vacancia, se elige al nuevo Director por el lapso de tiempo que falta completar en el periodo de su antecesor.
- Art.84° En caso de vacancia de la Coordinación, asume el cargo el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo de la Sección con mayor antigüedad en su categoría.
- Art.85° En caso de igualdad en antigüedad en la categoría, el más antiguo en esta Universidad será el encargado; debiendo comunicar el hecho a la Dirección de la Escuela de Post Grado y convocar a elecciones, obligatoriamente, dentro de los 10 días hábiles de producida la vacancia. Asimismo reemplaza al Coordinador en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

TITULO V

DE LOS DOCENTES DE LA SECCION DE POST GRADO

CAPITULO I

DE LA DOCENCIA

Art.86° Los docentes de la Sección de Post Grado son:

- a) Ordinarios
- b) Extraordinarios
- c) Contratados

Art.87° Los Docentes Ordinarios son aquellos que poseen el Grado Académico de Maestro o Doctor, nombrados y adscritos a la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art.88° Los Docentes Extraordinarios son: Eméritos, Honorarios, Investigadores y

Visitantes, cuyas definiciones son concordantes con el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Art.89° Los Docentes Contratados, son los que prestan servicios en la Sección a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo Contrato, concordantes con la Ley Universitaria y el Reglamento Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS DE LA DOCENCIA EN LA SECCION DE POST GRADO

Art.90° Para ser docente en la Sección de Post Grado se requiere poseer Grado Académico de Doctor o Maestro y estar adscrito a la Sección de Ciencias Agrarias y prestar servicios en ella.

CAPITULO III

DE LOS DEBERES DEL DOCENTE

Art.91° Los docentes que desarrollan cursos en la Sección tienen los deberes siguientes:

- a) Desarrollar los cursos a su cargo con la competencia, calidad y responsabilidad inherentes a su función;
- b) Concurrir con puntualidad a las clases y/o seminarios que están a su cargo, en las fechas y horarios señalados.
- c) Presentar los syllabus de los cursos en las fechas señaladas por la Sección y de acuerdo a normas establecidas por la Escuela;
- d) Cumplir durante el semestre académico, con el desarrollo de los syllabus respectivos;
- e) Evaluar el rendimiento de los estudiantes y entregar las calificaciones en los plazos establecidos;
- f) Presentar, cuando sean requeridos por el Director de la Escuela o por el Coordinador de la Sección, un informe escrito sobre los resultados del curso o cursos que han tenido a su cargo;
- g) Establecer y cumplir en cada semestre, un horario de asesoría de estudiantes.
- h) Asesorar los trabajos de investigación o de Tesis y, de estudios que les sean asignados por el Coordinador de la Sección.
- i) Participar en el pleno de docentes de la Sección.
- j) Brindar apoyo Académico-administrativo cuando la Escuela de Post Grado y Sección lo requieran.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE

Art.92° Son deberes del docente de la Sección de Post Grado, todos los consignados en el Estatuto Reformado y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

TITULO VI

DE LOS ESTUDIANTES DE LA SECCION DE POST GRADO

CAPITULO I

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

Art.93° Para ser admitido a la Sección de Post Grado, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los estudios de Maestría

- a) Poseer Grado Académico de Bachiller o Título Profesional en la especialidad que desee seguir o en otra afín.
- b) Aprobar las evaluaciones pertinentes para seguir estudios de Post Grado.
- c) Cumplir con los demás requisitos consignados en el Reglamento.

Para los estudios de Doctor

- a) Poseer el grado Académico de Maestro en la especialidad que desee seguir;
- b) Aprobar la evaluación mediante el cual se determina si el candidato posee condiciones que aseguren la posibilidad de efectuar trabajo de investigación del más alto nivel.

Art.94° El reconocimiento de admisión de los estudiantes de Maestría y de Doctorado, se efectuará mediante una Resolución Rectoral.

CAPITULO II

DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE

Art.95° La condición de estudiante de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se consigue al haber cumplido con los requisitos establecidos para su admisión y se confirma y renueva en el acto de la matrícula.

Art.96° Los estudiantes de la Sección de Post Grado son Regulares, Especiales y Libres.

Art.97° Los estudiantes nacionales y extranjeros que reciben ayuda financiera de la Universidad, deberán mantener la condición de Estudiantes regulares en todos los semestres.

CAPITULO III

DE LAS BECAS Y PREMIO DE EXCELENCIA

Art.98° El otorgamiento de becas y premios de excelencia, se regirán por reglamento especial de la Sección sujetas a la disposición económica de la Escuela.

Art.99° El alumno ordinario que haya ocupado el primer puesto en el cuadro de rendimiento académico durante sus estudios de Post Grado en el nivel de Maestro o de Doctor, recibe la mención honorífica de excelencia, consistente en un diploma, medalla y un premio pecuniario aprobado por el Consejo Universitario.

Art.100° El alumno ordinario de cada Sección de Post Grado que ocupe el segundo lugar en el cuadro de rendimiento académico de la Sección, obtiene semibeca para el semestre siguiente.

CAPITULO IV

DE LOS ASISTENTES DE DOCENCIA Y DE INVESTIGACION

Art.101° Los estudiantes del último semestre académico, pueden desempeñar labores académicas de asistentes de docencia y de investigación.

Art.102° Los estudiantes que soliciten la asistencia de docencia o de investigaciones, se acogerán al Reglamento General de la Escuela de Post Grado.

CAPITULO V

DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

Art.103° Los estudiantes de la Sección de Post Grado, elegirán a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado de acuerdo al Reglamento General de la Escuela de Post Grado.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Art.104° Los procedimientos dirigidos a la aplicación de sanciones a los alumnos, están normados por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS

I. REGLAMENTO PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO

Art.1° El aspirante a Grado Académico de Maestro, presentará una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, pidiendo ser declarado expedito para obtener dicho Grado Académico.

Art.2° El aspirante deberá adjuntar a su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios, en original, que acredite haber cursado y aprobado como mínimo 48 créditos del curriculum de estudios de la Maestría correspondiente.
- b) Certificado que acredite que el aspirante haya aprobado un idioma extranjero.
- c) Certificado que acredite la aprobación y sustentación de tesis, el cual se rige a su propio Reglamento, acompañando 06 ejemplares del Trabajo de Tesis.
- d) Comprobante de pago por derecho a Grado Académico de Maestro
- e) 03 Fotografías tamaño pasaporte
- f) Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Escuela de Post Grado y a la Universidad.

Art.3° El Director de la Escuela de Post Grado, previo examen de la documentación a que se refiere el Art.2° del presente Reglamento, y en un plazo máximo de 15 días que se refiere el Art.2° del presente Reglamento, emitirá una resolución declarando expedito al postulante para graduarse como Maestro.

Art.4° Cumplido los trámites indicados, el Director de la Escuela de Post Grado,

remitirá el expediente correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación y el otorgamiento del Grado Académico de Maestro.

Art.5° El diploma, deberá estar firmado por el Director de la Escuela de Post Grado, el Rector y el Secretario General de la Universidad.

2. REGLAMENTO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Art.1° La Tesis para la obtención del Grado de Maestro es un trabajo de investigación original y de alto nivel académico, relacionado a la especialización del estudiante.

Art.2° La Tesis debe desarrollarse en la Universidad u otra institución dedicada a la investigación científica acreditada, bajo el asesoramiento de un profesor adscrito a la Escuela de Post Grado, quien orienta y supervisa el desarrollo del trabajo de tesis.

Art.3° El Jurado de Tesis está integrado por el Director de la Escuela de Post Grado o su Representante, quien lo preside; el Coordinador de la Sección correspondiente y tres profesores de la especialidad incluido el Asesor.

Art.4° Los Miembros del Jurado son designados a la presentación del Proyecto correspondiente.

Art.5° Para admitir una sustentación de Tesis, es necesario la presentación de una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, acompañando 5 ejemplares de la Tesis en borrador.

Art.6° Recepcionada la solicitud, se da conocimiento a los Miembros del Jurado, quienes en el término de 15 días, deben emitir el dictamen correspondiente.

Art.7° En el acto de sustentación, el graduando dispondrá de hasta 45 minutos para la exposición de su trabajo, luego del cual los Miembros del Jurado formularán las observaciones y preguntas que consideren conveniente, las que deberán ser absueltas por el graduando.

Art.8° Al término de la sustentación, el Jurado deliberará en forma reservada la calificación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle: Aprobado con excelencia; Aprobado por unanimidad; Aprobado por mayoría, Desaprobado por unanimidad; y Desaprobado por mayoría.

Art.9° Si la tesis fuera desaprobada en la sustentación, el graduando tendrá una nueva oportunidad en un plazo no menor a dos meses. Ningún graduado tiene más de dos oportunidades para sustentar una tesis.